



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 028-2026-OCI/0424-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**“CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MPT-C-1”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE ABRIL DE 2026 AL 11 DE MAYO DE 2026**

TOMO I DE I

TRUJILLO, 5 DE JUNIO DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 028-2026-OCI/0424-SOO

“CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MPT-C-1”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
IV. CONCLUSIÓN	11
V. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	12



Firmado digitalmente por
CUSTODIO BUENO Sandra
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SAONA RUIDIAS Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:08:31 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 028-2026-OCI/0424-SOO

“CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MPT-C-1”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con orden de servicio n.° 0424-2026-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la calificación de oferta del Concurso Público n.° 03-2025-MPT-C-1, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección del Concurso Público n.° 03-2025-MPT-C-1.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

COMITÉ DE SELECCIÓN A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MPT-C-1, HABRÍA CALIFICADO DE FORMA FAVORABLE A POSTOR PESE A QUE NO ACREDITÓ LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y QUE NO SE PODÍA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL MISMO, POR DEFICIENCIAS DE LAS BASES, AFECTANDO LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

De la revisión al procedimiento de selección Concurso Público n.° 03-2025-MPT-C-1 “Contratación del servicio de mejoramiento o conservación vial preventivo del sistema vehicular solicitado por la sub gerencia de obras de la Municipalidad Provincial de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad” con un valor referencial de S/ 2 014 236,61; se evidenció en el “Acta de admisión, calificación y evaluación de la oferta técnica y económica y del otorgamiento de la buena pro, en caso corresponda: servicio de mantenimiento vial” de 11 de mayo de 2026, en adelante “Acta de buena pro”, registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en Perú (SEACE), que el Comité de Selección, luego de verificar la subsanación presentada por el Consorcio Vial R&K¹ en atención al requerimiento efectuado², determinó la admisión de su oferta. En consecuencia, dicha propuesta accedió a la etapa de calificación, obteniendo la condición de oferta calificada y, posteriormente, resultó adjudicataria de la buena pro del Concurso Público n.° 03-2025-MPT-C-1.



Firmado digitalmente por
CUSTODIO BUENO Sandra
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SAONA RUIDIAS Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:08:31 -05:00

¹ Integrado por Empresa Constructora Riloyer Servicios Generales S.A.C. y Kayabe S.A.C.

² Mediante Carta n.° 01-2026-CP.03-2025/MOT-C-1 de 21 de abril de 2025, el presidente del comité de selección, requirió a Luz Angélica López Espinoza, representante común del Consorcio R&K, la subsanación de su oferta, específicamente:

- En el Anexo n.° 1: señalar la razón social completa del Consorciado 1.
- En el Anexo n.° 6: corregir la descripción de las partidas 01.01.01, 01.01.02 y 01.02.02 para el ítem n.° 02 correspondiente a la Urb. Santa Inés.

Información alcanzada a este Órgano de Control mediante Oficio n.° 5319-2026-MPT/OGAF/OAP de 29 de mayo de 2026.

El numeral 72.1 del artículo 72° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 36079, señala que los requisitos de calificación permiten determinar si los postores cuentan con las capacidades y aptitudes para ejecutar el contrato. Los requisitos de calificación son establecidos en la estrategia de contratación y su cumplimiento es acreditado conforme indiquen las bases. Por su parte, el numeral 72.2 del citado artículo, señala que los evaluadores revisan los requisitos de calificación de las ofertas que sean admitidas.

Cabe indicar, que se procedió a verificar si la documentación presentada en la oferta técnica del Consorcio Vial R&K cumplía con los requisitos de calificación relacionados a la experiencia del postor en la especialidad y la capacidad técnica y profesional del personal clave establecidos en el numeral 3.1. Requisitos de Calificación del Capítulo III Requerimiento para servicios de mantenimiento vial de las bases integradas del Concurso Público n.° 003-2025-MPT-C-1, en adelante “bases integradas”.

A. Respecto a la experiencia del postor en la especialidad:

De conformidad con lo establecido en el literal B del numeral 3.5.1. Requisitos de Calificación Obligatorios del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, los requisitos respecto a la experiencia del postor y su forma de acreditación es la que se detalla a continuación:

“Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,014.236.61 (Dos Millones Catorce Mil Doscientos Treinta y Seis con 61/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 500,000 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de carpeta asfáltica en vías urbanas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁴, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁰, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su

³ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁴ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



Firmado digitalmente por
CUSTODIO BUENO Sandra
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SAONA RUIDIAS Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:08:31 -05:00

experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

[...]"

En ese contexto, el Consorcio Vial R&K consignó en el "Anexo n.º 11: Experiencia del postor en la especialidad" de su oferta, la experiencia que pretendía acreditar para efectos de la calificación, adjuntando la documentación de sustento correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Experiencia del Consorcio Vial R&K en la especialidad

CLIENTE	SECTOR	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	IMPORTE
SESUVECA DEL PERÚ S.A.C.	Privado	Servicio de "Pavimentación en caliente de 3 y 2 pulgadas desde la sub rasante"	Contrato de servicio S/N	10/11/2022	Kayabe S.A.C.	S/ 1 020 700,00

Fuente: Oferta técnica del Consorcio Vial R&K.

Elaboración: Comisión de Control

Del literal b, del numeral 3.5.1. de la sección "3.1. Requisitos de calificación" del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, se tiene que debía cumplir los siguientes requisitos:

Cuadro n.º 2
Verificación sobre los requisitos para la experiencia del postor en la especialidad

Requisitos		¿Cumple?
1	Monto mínimo para acreditar experiencia S/500,000.00 (por tener la condición de MYPE)	Si
2	Está dentro de los 20 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.	Si
3	Todos los integrantes del consorcio cuentan con la condición de micro y pequeña empresa	Si
4	Está dentro de los servicios similares de "Mantenimiento de carpeta asfáltica en vías urbanas".	Si

Fuente: Bases integradas del Concurso Público n.º 03-2025-MPT-C-1 y oferta técnica del Consorcio Vial R&K.

Elaboración: Comisión de Control

Con relación a ello, considerando que el único contrato presentado corresponde a una contratación efectuada con una empresa del sector privado, para la acreditación de dicha experiencia, el precitado literal b) de las bases integradas estableció que *"En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo"*. Al respecto, el numeral (ii) referido dispone que la experiencia debe acreditarse mediante *"comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones."* (El énfasis es nuestro)



Firmado digitalmente por
 CUSTODIO BUENO Sandra
 Julissa FAU 20131378972
 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-06-2026 16:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAONA RUIDIAS Enrique FAU
 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-06-2026 16:08:31 -05:00

Bajo dichas consideraciones, el Consorcio Vial R&K adjuntó las siguientes facturas electrónicas para acreditar su experiencia:

Cuadro n.º 3
Comprobantes de pago para acreditar la experiencia en la especialidad

Ítem	Número de factura	Monto (S/)
1	E001-60	33 137,59
2	E001-55	14 201,73
3	E001-54	408 280,00
4	E001-51	14 160,00
5	E001-49	306 210,00
6	E001-50	306 210,00
7	E001-61	24 042,50
TOTAL		1 106 241,82

Fuente: Oferta técnica del Consorcio Vial R&K.

Elaboración: Comisión de Control

Sin embargo, luego de una revisión integral de la oferta, se advierte que no cumple con la acreditación del pago de las facturas detalladas en el cuadro n.º3, toda vez que en dichos comprobantes no consta la cancelación o sello colocado por el cliente indicando que está cancelado o pagado. Asimismo, no se advierte la presentación de alguna constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta u otro documento emitido por una entidad del sistema financiero acreditando la cancelación de los referidos comprobantes de pago.

En este contexto, es oportuno traer a colación lo señalado en el considerando 28 de la Resolución n.º 9106-2025-TCP-S3 de 24 de diciembre de 2025, que indica:

“28. [...] corresponde precisar que la presentación y acreditación de la experiencia del postor en la especialidad es de exclusiva responsabilidad de cada participante, debiendo este ajustar su actuación estrictamente a las formas de acreditación previstas en las bases integradas. En tal sentido, cualquier deficiencia u omisión de los documentos exigidos para acreditar el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” debe ser asumida por el propio postor, sin que resulte posible trasladar dicha carga al comité; menos aún dicha omisión de documentación puede ser susceptible de subsanación, pues la misma alteraría el contenido esencial de la oferta, como lo es la acreditación de la experiencia.

[...]”

En esa línea, la documentación presentada por el Consorcio Vial R&K para sustentar su experiencia, consistente en un contrato y sus respectivas facturas electrónicas, no cumple con la forma de acreditación exigida en las bases integradas, debido a que no se adjuntó la documentación que sustente de manera fehaciente la cancelación de los comprobantes de pago presentados, afectando la trazabilidad y certeza que exige la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, de conformidad con lo exigido en las bases integradas.

B. Respecto a la capacidad técnica y profesional:

En el literal C del numeral 3.5.1. Requisitos de Calificación Obligatorios del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, se estipularon los requisitos respecto a la experiencia y calificación del personal clave, como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
CUSTODIO BUENO Sandra
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SAONA RUIDIAS Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:08:31 -05:00

“C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Requisitos:

- *RESIDENTE DE OBRA debe acreditar una experiencia mínima general de veinticuatro (24) meses [...].*
- *ESPECIALISTA EN SEGURIDAD debe acreditar una experiencia mínima acumulada de (12) meses [...].*

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
C.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA
Requisitos:

- *TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL TITULADO CON COLEGIATURA del personal clave como RESIDENTE OBRA.*
- *TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL TITULADO CON COLEGIATURA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD. [...].”*

Como puede advertirse, en dicha sección de las bases integradas se establecen los requisitos aplicables al personal clave, contemplándose los cargos de Residente de Obra y Especialista en Seguridad. Si bien no se ha señalado la cantidad de profesionales requeridos para cada cargo, se debe considerar que este procedimiento de selección comprende seis (6) ítems, como se detalla en el numeral 1.3 Objeto de la convocatoria del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas:

“[...]

CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN
PAQUETE	1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL PREVENTIVO DEL SISTEMA VEHICULAR DE LA CA. BORGÑO ENTRE LA AV. MIRAFLORES Y AV. SANTA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
	2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL PREVENTIVO DEL SISTEMA VEHICULAR DE LA AV. MANSICHE, TRAMO CA. REPUBLICA - AV. EL CORTIJO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
	3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL PREVENTIVO DEL SISTEMA VEHICULAR DE LA AV. GONZALES PRADA, TRAMO CA. SINCHI ROCA – AV. INDUSTRIAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
	4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL PREVENTIVO DEL SISTEMA VEHICULAR DE LA CA. MONACO, CA.REP. DOMINICANA, CA. GRANADA, CA. SANTO DOMINGO, CA. ANDORRA, URB. MONSERRATE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
	5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL PREVENTIVO DEL SISTEMA VEHICULAR DE LA CA. RAYMONDI, ENTRE LA AV. PEDRO MUÑIZ Y AV. MANSICHE, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
	6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL PREVENTIVO DEL SISTEMA VEHICULAR DEL T.V. N°13 URB. SANTA INES DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

“[...]”



Firmado digitalmente por
 CUSTODIO BUENO Sandra
 Julissa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-06-2026 16:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAONA RUIDIAS Enrique FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-06-2026 16:08:31 -05:00

Al respecto, resulta pertinente señalar que en el “Capítulo III – Requerimiento para servicios de mantenimiento vial” de la sección específica de las bases integradas, puntualmente en el numeral 2.7.1. de los requerimientos técnicos de cada uno de los seis (6) ítems que conforman el paquete, se exigió un porcentaje de participación de 100% para cada personal clave, asignándose además un costo individual por cada profesional, es decir que cada uno de los seis (6) servicios que conformaban el paquete, tendría exclusivamente a sus propios profesionales.

Sin embargo, en las bases integradas del procedimiento de selección se omitió el numeral 3.4 de las Bases Estándar aprobadas por el OECE⁵, disposición en la que debía consignarse, entre otros aspectos, el plazo de prestación del servicio para todo el paquete. En su lugar, en los requerimientos técnicos de cada ítem⁶ consignaron únicamente el plazo de ejecución de manera individual, advirtiéndose que estos contemplan plazos diferenciados, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Plazos de ejecución de los ítems que conforman el paquete del servicio

Nº	Ítem	Plazo de ejecución
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL PREVENTIVO DEL SISTEMA VEHICULAR DE LA CA. BORGONO ENTRE LA AV. MIRAFLORES Y AV. SANTA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	25 días
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL PREVENTIVO DEL SISTEMA VEHICULAR DE LA AV. MANSICHE, TRAMO CA. REPUBLICA - AV. EL CORTIJO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	44 días
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL PREVENTIVO DEL SISTEMA VEHICULAR DE LA AV. GONZALES PRADA, TRAMO CA. SINCHI ROCA – AV. INDUSTRIAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	21 días
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL PREVENTIVO DEL SISTEMA VEHICULAR DE LA CA. MONACO, CA.REP. DOMINICANA, CA. GRANADA, CA. SANTO DOMINGO, CA. ANDORRA, URB. MONSERRATE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	30 días
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL PREVENTIVO DEL SISTEMA VEHICULAR DE LA CA. RAYMONDI, ENTRE LA AV. PEDRO MUÑIZ Y AV. MANSICHE, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	50 días
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL PREVENTIVO DEL SISTEMA VEHICULAR DEL T.V. N°13 URB. SANTA INES DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	88 días

Fuente: Bases integradas del Concurso Público n.º 03-2025-MPT-C-1.

Elaboración: Comisión de Control

En consecuencia, al no precisarse si los plazos de ejecución antes señalados se inician simultáneamente o de forma progresiva, uno continuación del otro, debido a la omisión antes señalada, tampoco es factible determinar la cantidad de profesionales que resultan necesarios para la ejecución del servicio; situación que a su vez no permite la correcta calificación de la oferta del postor.



Firmado digitalmente por
 CUSTODIO BUENO Sandra
 Julissa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-06-2026 16:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAONA RUIDIAS Enrique FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-06-2026 16:08:31 -05:00

⁵ Aprobadas con Resolución Directoral n.º 0015-2025-EF/54.01 publicada el 20 de abril de 2025, y vigentes a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección.

⁶ Detallados en la sección “Requerimiento para servicios de mantenimiento vial” del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

Finalmente, contrario a lo señalado por el Comité de Selección en el Acta de buena pro, no es posible establecer si la oferta técnica del Consorcio Vial R&K cumple con la capacidad técnica y profesional requerida para la ejecución de la “Contratación del servicio de mejoramiento o conservación vial preventivo del sistema vehicular solicitado por la sub gerencia de obras de la Municipalidad Provincial de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”.

Los hechos mencionados contravienen la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2025-EF publicado el 22 de enero de 2025 y vigente desde el 22 de abril de 2025.**

[...]

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES A BIENES, SERVICIO Y OBRAS

CAPÍTULO I

ACTUACIONES PREPARATORIAS

[...]

SUBCAPÍTULO 2

Estrategias de contratación

[...]

Artículo 55. Bases

[...]

55.3. *El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: [...] las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores.*

[...]

- **Bases estándar de Concurso público de consultoría y servicios de mantenimiento vial, aprobadas con Resolución Directoral n.º 0015-2025-EF/54.01 publicada el 20 de abril de 2025 y vigentes desde el 22 de abril de 2025.**

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

[...]

REQUERIMIENTO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

[...]

3.4 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

[...]

b. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL], en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

Importante para la entidad contratante

- *En caso la entidad contratante no cuente con el diseño definido para el mantenimiento vial, incluir la siguiente tabla:*

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES



Firmado digitalmente por
CUSTODIO BUENO Sandra
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SAONA RUIDIAS Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:08:31 -05:00

PRIMER ENTREGABLE	<i>Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista</i> [CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO]
<i>Contenido:</i> - [CONSIGNAR EL DETALLE DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE]	
SEGUNDO ENTREGABLE⁷	[CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO]
<i>Contenido:</i> - [CONSIGNAR EL DETALLE DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE]	
<i>Consideraciones:</i> [INCLUIR LOS ASPECTOS QUE LA ENTIDAD CONSIDERE RELEVANTES]	

• Considerar filas adicionales para la adición de más entregables, en caso de no ser un entregable único.

[...]

[...].

- Bases integradas del Concurso Público para consultorías y servicios de mantenimiento vial, Concurso Público n.º 03-2025-MPT-C-1: “Contratación del servicio de mejoramiento o conservación vial preventivo del sistema vehicular solicitado por la Sub gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad”, de 21 de enero de 2026.

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

[...]

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

[...]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de [...] (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁹ [...]. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁰, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo [...].

[...]

[...].

Los hechos expuestos generarían el riesgo de que la Entidad adjudique la buena pro del Concurso Público n.º 03-2025-MPT-C-1 a un postor que no cumple con los requisitos de experiencia en la especialidad ni de capacidad técnica y profesional, para ejecutar adecuadamente las prestaciones contratadas, afectando el logro de los objetivos de la contratación.



Firmado digitalmente por
CUSTODIO BUENO Sandra
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SAONA RUIDIAS Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:08:31 -05:00

⁷ Únicamente considerar esta fila si hay un segundo entregable, caso contrario, eliminar.

⁸ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁹ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la calificación de oferta del Concurso Público n.º 03-2025-MPT-C-1, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la calificación de oferta del Concurso Público n.º 03-2025-MPT-C-1, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección Concurso Público n.º 03-2025-MPT-C-1, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Trujillo el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la calificación de oferta del Concurso Público n.º 03-2025-MPT-C-1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección Concurso Público n.º 03-2025-MPT-C-1.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Trujillo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 5 de junio de 2026



Firmado digitalmente por CUSTODIO
BUENO Sandra Julissa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2026 16:01:12 -05:00

Sandra Julissa Custodio Bueno
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SAONA
RUIDIAS Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2026 16:09:01 -05:00

Enrique Saone Ruidías
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Trujillo
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MPT-C-1, CALIFICÓ DE FORMA FAVORABLE A POSTOR PESE A QUE NO ACREDITÓ LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y QUE NO SE PODÍA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL POSTOR POR DEFICIENCIAS DE LAS BASES, AFECTANDO LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

N°	Documento
1	Oferta técnica del Consorcio Vial R&K registrada en el portal del SEACE.
2	“Acta de admisión, calificación y evaluación de la oferta técnica y económica y del otorgamiento de la buena pro, en caso corresponda: servicio de mantenimiento vial” de 11 de mayo de 2026, registrada en el portal del SEACE.
3	Oficio n.° 5319-2026-MPT/OGAF/OAP de 29 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
CUSTODIO BUENO Sandra
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SAONA RUIDIAS Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 16:09:20 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000398-2026-CG/OC0424

EMISOR : SANDRA JULISSA CUSTODIO BUENO - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARIO COLBERTH REYNA RODRIGUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de la situación

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175639391**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000029-2026-CG/0424
2. Informe Orientación Oficio N.° 028-2026-OCI-0424-SOO
3. OFICIO n.° 000398-2028-CG/OC0424

NOTIFICADOR : SANDRA JULISSA CUSTODIO BUENO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **AEYH0IK**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000029-2026-CG/0424

DOCUMENTO : OFICIO N° 000398-2026-CG/OC0424

EMISOR : SANDRA JULISSA CUSTODIO BUENO - INTEGRANTE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARIO COLBERTH REYNA RODRIGUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175639391

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de la situación

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Orientación Oficio N.° 028-2026-OCI-0424-SOO
2. OFICIO n.° 000398-2028-CG/OC0424



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Trujillo, 05 de Junio de 2026
OFICIO N° 000398-2026-CG/OC0424

Señor:
Mario Colberth Reyna Rodríguez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Trujillo
Jr. Diego De Almagro N° 525
La Libertad/Trujillo/Trujillo

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 028-2026-OCI/0424-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la calificación de oferta del Concurso Público n.° 03-2025-MPT-C-1, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 028-2026-OCI/0424-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Enrique Saona Ruidias
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Trujillo
Contraloría General de la República

(ESR/scb)
Expediente n.° 0820260343925
Nro. Emisión: 01176 (0424 - 2026) Elab:(U22052 - 0424)

